REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	**ESTRUVIAS SAS ESTRUCTURAS Y VIAS**
NIT.:	860.527.833-1
DIRECCIÓN:	Carrera 35 No. 25C-23 Oficina 303
TELÉFONO:	3112284569
CIUDAD:	Bogotá
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
SUCURSALES O AGENCIAS:	Si ( ) No (X)
A.R.L:	Positiva
CLASE RIESGO ASIGNADO POR A.R.L:	5
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES) 4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS 4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL) 4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Nota: La clase o tipo de Riesgo y el código de la actividad económica se establecen de acuerdo con el Decreto 0768 de 2022.

SE ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos necesarios para la adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, de conformidad con lo establecido, entre otras disposiciones aplicables, en los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; la Ley 9ª de 1979, en lo que continúe vigente y sea aplicable; la Ley 1562 de 2012; el Decreto 1072 de 2015; la Resolución 0312 de 2019, y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables de acuerdo con los peligros, riesgos y actividades desarrolladas por la entidad.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**,** de conformidad con la normatividad legal vigente y aplicable en Colombia.

El SG-SST estará orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la promoción y protección de la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, de acuerdo con las actividades y condiciones propias de la empresa.

Para el cumplimiento de este propósito, la empresa desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

a. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: La empresa identificará de manera permanente los peligros presentes en los procesos, actividades, instalaciones y puestos de trabajo, evaluará y valorará los riesgos y establecerá e implementará las medidas de prevención y control necesarias, priorizando los controles de acuerdo con la jerarquía establecida en la normatividad aplicable.

b. Promoción y prevención de la salud: La empresa desarrollará actividades orientadas a promover la salud de los trabajadores, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, realizar seguimiento a las condiciones de salud relacionadas con el trabajo y establecer las medidas preventivas y de intervención que correspondan.

c. Capacitación, inducción y reinducción: La empresa proporcionará a los trabajadores, contratistas y demás personas que corresponda, la información, capacitación, entrenamiento e inducción necesarios sobre los peligros y riesgos asociados a sus actividades, las medidas de prevención y control, el uso adecuado de los elementos de protección personal y los procedimientos de trabajo seguro.

d. Medicina del trabajo y vigilancia de la salud: La empresa desarrollará las actividades de medicina del trabajo y vigilancia de la salud que sean necesarias, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados, las condiciones de trabajo y la normatividad vigente, incluyendo las evaluaciones médicas ocupacionales cuando sean aplicables.

e. Higiene y seguridad industrial: La empresa implementará medidas de higiene y seguridad industrial encaminadas a prevenir y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo, mediante controles en la fuente, el medio y el trabajador, de acuerdo con la jerarquía de controles y las condiciones específicas de cada actividad.

f. Preparación y respuesta ante emergencias: La empresa establecerá y mantendrá las medidas necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan afectar a los trabajadores, contratistas, visitantes o las instalaciones de la empresa.

g. Gestión de contratistas y proveedores: La empresa establecerá mecanismos para la selección, evaluación, comunicación y control de los contratistas, subcontratistas y proveedores, de acuerdo con los peligros y riesgos asociados a las actividades que desarrollen.

h. Investigación y seguimiento: La empresa realizará la investigación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales que correspondan, con el fin de determinar sus causas, implementar acciones correctivas y preventivas y evitar su recurrencia.

i. Participación de los trabajadores: La empresa promoverá la participación de los trabajadores y de sus representantes en las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los mecanismos establecidos para el funcionamiento del COPASST o del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

j. Evaluación y mejora continua: La empresa realizará seguimiento, evaluación y mejora continua del SG-SST, mediante la definición y seguimiento de objetivos, indicadores, planes de trabajo, auditorías, revisiones y acciones de mejora, de acuerdo con los requisitos legales y las condiciones propias de la organización.

PARÁGRAFO. Las actividades, programas, procedimientos y controles establecidos por la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán mantenerse articulados con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, el plan de trabajo anual y demás documentos y procedimientos que hagan parte del sistema, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 4º. Los peligros y riesgos presentes en **ESTRUVIAS**, de acuerdo con su actividad económica de construcción de obras civiles y arquitectónicas, están determinados por las condiciones propias de los procesos administrativos, operativos y de ejecución de obras, así como por las actividades rutinarias y no rutinarias desarrolladas en oficinas, instalaciones, frentes de obra, talleres, almacenes y demás lugares donde se ejecuten actividades para la organización.

La identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se realizará mediante la metodología definida por la empresa y deberá contemplar las características particulares de cada proyecto, frente de trabajo, actividad, proceso, equipo, herramienta y condición de trabajo, incluyendo trabajadores directos, contratistas, subcontratistas y demás personas que puedan verse expuestas.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas por ESTRUVIAS, se podrán presentar, entre otros, los siguientes peligros:

CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	PELIGROS / CONDICIONES DE EXPOSICIÓN
BIOMECÁNICO	Posturas prolongadas o mantenidas, posturas forzadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, levantamiento, transporte y desplazamiento de materiales, aplicación de fuerza, empuje y tracción, trabajo prolongado de pie o sentado, actividades con herramientas y equipos que demanden esfuerzo físico y diseño inadecuado del puesto de trabajo.
FÍSICO	Ruido generado por maquinaria, herramientas y equipos; vibraciones; iluminación deficiente o excesiva; temperaturas elevadas o bajas; exposición a radiaciones no ionizantes, radiación solar y otras condiciones físicas presentes en los frentes de obra, cuando aplique.
QUÍMICO	Exposición a material particulado, polvo de cemento y otros materiales de construcción; sílice cristalina respirable cuando exista exposición; gases, vapores, humos, solventes, pinturas, combustibles, adhesivos, productos de limpieza y demás sustancias químicas utilizadas durante las actividades de construcción y mantenimiento.
BIOLÓGICO	Exposición a virus, bacterias, hongos, parásitos, insectos, roedores, animales, materia orgánica, aguas contaminadas, residuos y otros agentes biológicos que puedan estar presentes en los lugares de trabajo o frentes de obra.
PSICOSOCIAL	Factores relacionados con la gestión organizacional, características de la organización y del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, carga mental y física, jornada de trabajo, comunicación, liderazgo, relaciones laborales, demandas de trabajo, condiciones extralaborales, situaciones de estrés y posibles conductas de acoso laboral, de acuerdo con la evaluación de riesgo psicosocial realizada por la empresa.
DE SEGURIDAD MECÁNICO	Proyección de partículas, atrapamiento, aplastamiento, golpes, cortes, amputaciones, contacto con partes móviles, herramientas manuales y eléctricas, maquinaria, equipos de construcción y manipulación de materiales.
DE SEGURIDAD ELÉCTRICO	Contacto directo o indirecto con instalaciones, equipos, herramientas, tableros, cables y redes eléctricas; energización inesperada, cortocircuitos, arco eléctrico y demás condiciones asociadas a trabajos eléctricos o cercanía a redes energizadas.
DE SEGURIDAD LOCATIVO	Caídas al mismo nivel, superficies irregulares, desniveles, obstáculos, almacenamiento inadecuado, falta de orden y aseo, aberturas, circulación por áreas de obra, estructuras provisionales, escaleras, rampas, pasarelas y demás condiciones locativas.
DE SEGURIDAD TRABAJO EN ALTURAS	Caídas de personas u objetos desde niveles superiores, trabajo sobre cubiertas, andamios, escaleras, plataformas, estructuras, bordes, excavaciones u otras superficies con riesgo de caída, cuando aplique.

DE SEGURIDAD EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIÓN	Derrumbes, deslizamientos, sepultamiento, caída de materiales, colapso de estructuras, excavaciones, zanjas, trabajos de demolición, vaciados, encofrados, estructuras y demás actividades propias de las obras civiles y arquitectónicas.
DE SEGURIDAD TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Atropellamiento, colisiones, vuelcos, interacción entre peatones y vehículos, operación de maquinaria móvil, desplazamientos hacia y dentro de los frentes de obra y transporte de trabajadores, equipos y materiales.
DE SEGURIDAD PÚBLICO	Robos, agresiones, alteraciones del orden público, accidentes derivados de la interacción con terceros, ingreso de personas no autorizadas y demás situaciones externas que puedan afectar a los trabajadores.
DE SEGURIDAD ESPACIOS CONFINADOS	Deficiencia o enriquecimiento de oxígeno, presencia de gases o vapores peligrosos, atrapamiento, inundación, sepultamiento y dificultad para el rescate, cuando las actividades de la obra impliquen ingreso a espacios confinados.
DE SEGURIDAD TRABAJO CON EQUIPOS Y MAQUINARIA	Operación de excavadoras, retroexcavadoras, mezcladoras, compactadores, grúas, equipos de izaje, herramientas y demás maquinaria utilizada en las obras, incluyendo riesgos por operación, mantenimiento, movimiento de cargas y energías peligrosas.
ORIGEN NATURAL	Sismos, movimientos del terreno, inundaciones, lluvias intensas, tormentas eléctricas, vendavales, deslizamientos, temperaturas extremas y demás fenómenos naturales que puedan afectar los centros de trabajo y frentes de obra, de acuerdo con las condiciones de cada proyecto.
TECNOLÓGICO / EMERGENCIAS	Incendios, explosiones, fugas, derrames de sustancias químicas, fallas de equipos, fallas estructurales y otras situaciones que puedan generar emergencias en las instalaciones o frentes de obra, cuando aplique.

PARÁGRAFO 1º. Para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ESTRUVIAS implementará medidas de prevención y control de los peligros y riesgos identificados, priorizando los controles de acuerdo con la jerarquía establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), procurando intervenir los peligros en la fuente, el medio y, cuando sea necesario, sobre el trabajador, mediante controles de ingeniería, administrativos y elementos de protección personal.

PARÁGRAFO 2º. La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos será documentada, actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que se presenten cambios en los procesos, actividades, instalaciones, equipos, maquinaria, materiales, condiciones de trabajo o cuando ocurra un accidente de trabajo mortal, un evento catastrófico o se identifiquen nuevos peligros.

PARÁGRAFO 3º. ESTRUVIAS garantizará que la identificación de peligros y la valoración de riesgos comprendan las actividades rutinarias y no rutinarias, los diferentes centros y frentes de trabajo, trabajadores directos, contratistas y subcontratistas, así como las condiciones particulares de cada proyecto de construcción.

PARÁGRAFO 4º. Los peligros y riesgos relacionados en el presente artículo son de carácter general y podrán ampliarse o modificarse de acuerdo con los resultados de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de cada proyecto, actividad, proceso o frente de obra.

PARÁGRAFO 5º. La empresa suministrará información, capacitación, entrenamiento y los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con los peligros y riesgos identificados, y establecerá los controles necesarios para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables.

PARÁGRAFO 6º. Los trabajadores, contratistas y subcontratistas deberán participar en la identificación de peligros, reportar oportunamente las condiciones y actos inseguros y cumplir las medidas de prevención y control establecidas por ESTRUVIAS dentro del SG-SST.

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo implementado por la empresa.

ARTICULO 6º. La empresa ha implementado el proceso de inducción al trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos un lugar visible del centro de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial entrará en vigor a partir de su aprobación y permanecerá vigente mientras subsistan las condiciones que le dieron origen, sin perjuicio de las actualizaciones que sean necesarias.

El presente Reglamento será revisado y actualizado cuando se presenten cambios en la legislación aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la actividad económica de la empresa, en sus procesos, instalaciones, equipos, métodos de trabajo, organización o condiciones de operación, así como cuando la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las investigaciones de accidentes o incidentes de trabajo, o cualquier otra circunstancia relevante determinen la necesidad de realizar modificaciones.

Las modificaciones que se efectúen serán divulgadas a los trabajadores y demás partes interesadas a quienes resulte aplicable, de acuerdo con los mecanismos de comunicación, capacitación e información establecidos por la empresa dentro de su SG-SST.

El presente Reglamento deberá mantenerse articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con la normatividad colombiana vigente que resulte aplicable a las actividades desarrolladas por ESTRUVIAS S.A.S.



HERCILIA TORO CASTAÑO
Representante Legal
Bogotá, 30 enero de 2026

